



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,**  
del Sábado 24 de Julio de 1841.

**ARTICULO DE OFICIO.**

Núm. 154.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Alcalde constitucional de Bamba con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:*

„Pongo en conocimiento de V. S. haber robado en la noche pasada del 20 del presente del yeguarizo de esta villa en el prado titulado Redondo, cuatro mulas cerriles sobre las doce de ella poco mas ó menos por tres hombres desconocidos, habiendo atado á los guardas; para lo que he practicado cuantas diligencias han sido posibles á fin de capturar los agresores, mandando oficios á todos los pueblos inmediatos, y haciendo salir gente de esta villa; y á esta hora, que son las diez de la noche del día de la fecha, no se ha podido saber cosa alguna aunque no han regresado todos; por lo que oficio á V. S., como lo hago, poniendo las señas de las mulas al margen á fin de que se sirva insertarlo en el Boletín oficial de la Provincia por ver si pueden ser habidos dichos agresores.”

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para los fines que expresa. Valladolid 22 de Julio de 1841. — Juan Gutierrez.*

*Señas de las mulas. Una siete cuartas cumplidas de alzada, pelo cebro oscuro, el bozo algo cubierto, edad 28 meses, patas alagartadas.*

*Otra siete cuartas menos tres dedos de id., de buen cuerpo, pelo castaño oscuro, edad id.*

*Otra de siete cuartas escasas, pelo castaño oscuro, cadera anquibacuna, oreja grande, edad idem.*

*Otra de siete cuartas escasas, pelo castaño oscuro, algo estrecha, edad id.*

Núm. 155.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de la Puebla de Tribes me dice con fecha 13 del actual lo siguiente:*

„Me hallo instruyendo causa de oficio contra Ramon García, vecino del pueblo de Laroco, Ayuntamiento del mismo nombre en este partido, por habersele hallado tres llaves falsas, una ganza y otros efectos muy sospechosos y con que facilitaba la entrada en la mayor parte de las bodegas y casas de su pueblo, el cual se ausentó en 28 de Junio último con direccion á la Provincia del digno mando de V. S. á las siegas del campo, llevando pasaporte expedido por el Regidor Don José Alonso, bajo el núm. 47. Y siendo interesante su captura, ruego á V. S. se sirva dar las disposiciones que crea mas oportunas para que pueda lograrse, en cuyo caso espero tambien sean estensivas á que venga conducido con la debida seguridad por tránsitos, á cuyo fin se anotan al margen sus señas personales.”

*Lo que se inserta en este Boletín oficial con encargo á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia, que averiguen si en alguna de las cuadrillas de gallegos que se hallan en la siega ó en cualquiera otra ocupacion en sus respectivos pueblos existe el referido Ramon Garcia, procuren su captura y lo remitan por trámites de Justicia á disposicion del Juez de primera instancia requirente bajo las seguridades convenientes. Valladolid 21 de Julio de 1841. — Juan Gutierrez.*

*Señas. Edad 44 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color trigüeno.*





PAGADURIA MILITAR  
DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Mayo de 1841.

Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en los dias del expresado mes, á saber:

INGRESOS.

	Reales vellon.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	1.223.437	28
Recibido por cuenta del Tesoro público.....	2.604.795	11
Idem por remesas de otros puntos.....	90.000	
Idem por reintegro de clases.....	1.215.553	12
Idem por cantidades en supenso.....	6.862	6
Idem por venta de efectos.....	618	26
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduría.....	14.170	1
Idem por devueltos á la misma.....	14.702	30
<b>Total cargo.....</b>	<b>5.170.140</b>	<b>12</b>

SALIDAS

Sueldos de Estado mayor general del Ejército.....	47.345	
Idem y gastos del Cuerpo de E. M.....	6.005	24

FUERZA.

	Gefes y Oficiales.	Tropa.	Reales vellon.	
Guardia R. de Infant. <sup>a</sup>	Al 1. <sup>er</sup> Regimiento de infantería.....	1	57	14
	Al 3. <sup>o</sup> id. id.....	2	31	12
Id. de Cab. <sup>a</sup>	Al 1. <sup>o</sup> de Granaderos provinciales.....	1	9	
	Al 2. <sup>o</sup> id. id.....	1	367	14
Infantería....	Al 1. <sup>o</sup> id. de Cazadores id.....	1	197	14
	Al Regimiento de Granaderos.....	1	3.991	32
	Al id. de Cazadores.....	1	19	14
	Al id. de Lanceros.....	1	2.411	22
	A la Compañía de Distinguidos.....	6	16.137	
	Al Depósito de Transeuntes.....	1	3.480	
	Al Regimiento núm. 2. <sup>o</sup> de línea.....	1	9	
	Núm. 3. <sup>o</sup> idem.....	5	448	26
	Núm. 4. <sup>o</sup> idem.....	1	991	10
	Núm. 7. <sup>o</sup> idem.....	1	310	
	Núm. 9. <sup>o</sup> idem.....	1	12	32
	Núm. 10 idem.....	1	240	
	Núm. 11 idem.....	1	18	28
	Núm. 12 idem.....	4	1.775	40
	Núm. 13 idem.....	2	21	23
Artillería....	Núm. 15 idem.....	1	1.798	27
	Núm. 16 idem.....	2	1.233	
	Núm. 17 idem.....	13	6.645	20
	Núm. 18 idem.....	3	1.963	18
	Núm. 19 idem.....	3	122	
	Al Bat. <sup>n</sup> de cansados del Eg. <sup>to</sup> del Centro.....	1	60	
	Id. Inválidos hábiles del Norte.....	2	25	
	Al Regimiento 1. <sup>o</sup> de ligeros.....	2	2.160	
	Al 2. <sup>o</sup> id.....	2	169	14
	Al 4. <sup>o</sup> id.....	3	2.749	2
Al 6. <sup>o</sup> id.....	1	1.080		
Al 7. <sup>o</sup> id.....	2	106	10	
Al 8. <sup>o</sup> id.....	1	315		
A la Plana Mayor del 5. <sup>o</sup> Departamento.....	5	5.130		
Al 5. <sup>o</sup> Regimiento de id.....	13	455	42.113	
Brigada montada.....	8	101	24.284	
Id. de montaña.....	6	116	15.424	



Artillería...	A la Plana Mayor del 4.º Departamento. . . . .		4	10.440	} ...	31 710			
	Al 4.º Regimiento. . . . .		4	21.270					
Caballería...	A la Plana Mayor de Ingenieros. . . . .		6	180	} ...	25.459 15			
	Al Regimiento 1.º de línea. . . . .		1	1.440					
	Al 1.º de ligeros. . . . .		4	6.116			14		
	Al 5.º id. . . . .		3	3.504			30	} ...	131.422 10
	Al id. Húsares de la Princesa. . . . .		1	96					
	Al id. 4.º de ligeros. . . . .		53	501			120.265		
	Provincial de Oviedo. . . . .		48	773			127.271		
	Idem de Laredo. . . . .		50	935			101.752	16	
	Idem de Sevilla. . . . .		1	70			4		
	Idem de Lugo. . . . .		1	40					
Idem de Leon. . . . .		1	135						
Idem de Córdoba. . . . .		2	10	3.767	20				
Idem de Trugillo. . . . .		1	10	21					
Idem de Ciudad-Rodrigo. . . . .		6	11	6.200					
Idem de Logroño. . . . .		50	839	132.385					
Idem de Toro. . . . .		1	5	629	28				
Milicias....	Idem de Soria. . . . .		1	6	} ...	860.433 17			
	Idem de Pontevedra. . . . .		1	6					
	Idem de Tuy. . . . .		1	59			18		
	Idem de Ronda. . . . .		1	10			21		
	Idem de Salamanca. . . . .		44	724			100.842	3	
	Idem de Alcázar de San Juan. . . . .		48	780			123.356		
	Idem de Chinchilla. . . . .		1	2			529	10	
	Idem de Valladolid. . . . .		40	830			153.356		
	Idem de Segovia. . . . .		1	422			32		
	Idem de Avila. . . . .		1	5			429	14	
	Idem de Compostela. . . . .		48	805			109.466		
	Al Batallon de Ciudad-Rodrigo, por for-								
	malizacion de un recibo. . . . .		1	164					
	Cuerpos francos.	Al id. de Valladolid, id. de dos recibos. . . . .		1			587	} ...	2.146 30
		Al id. de Zamora id. id. id. . . . .		1			197		
Al id. de Asturias, id. id. id. . . . .		1	645						
Al Escuadron de Salamanca. . . . .		1	484						
M. N. movilizada..	A los de la Provincia de Asturias, for-				} ...	73.191 30			
	malizacion. . . . .		1	13.228			23		
	A los de la id. de Avila, id. . . . .		1	50.013			23		
	A los de la id. de Leon, id. . . . .		1	3.250			16		
A los de la id. de Soria, id. . . . .		1	6.699						
Al Regimiento infantería de Marina. . . . .		2	138	16					
Sueldos de Estados Mayores de Provincias y Plazas. . . . .			45.771	30					
Gratificaciones y gastos de id. . . . .			7.740						
Administracion militar. . . . .			30.221	33					
Gratificaciones y gastos de id. . . . .			9.327	16					
Ministerio de cuenta y razon de Artillería. . . . .			10.287						
Subsistencias militares, salarios de empleados eventuales. . . . .			214						
Idem raciones de pan. . . . .			275.787	3					
Idem de pienso. . . . .			195.484	14					
Idem de etapa. . . . .			44.342	17					
Combustible, alumbrado, camas y utensilios. . . . .			265.289	11					
Sueldos del personal de hospitales. . . . .			10.517						
Estancias de id. . . . .			99.540	28					
Remonta y montura. . . . .			3.512						
Transportes . . . . .			3.135						
Gastos por comisiones del servicio. . . . .			4.092	6					
Inválidos inhábiles de Toro. . . . .			4.800						
Material de artillería, fábrica de armas de Oviedo. . . . .			74.444						
Idem id. municiones de Truvia. . . . .			4.000						
Material de ingenieros, obras de cuarteles. . . . .			1.118	26					
Cesantes de Administracion central. . . . .			2.666	10					
Gefes y Oficiales excedentes. . . . .			17.568	17					
Idem de Estados Mayores de Provincias y Plazas. . . . .			8.995	22					
Cesantes de Administracion militar. . . . .			643						
Jubilados de id. . . . .			3.177						
Gefes y Oficiales retirados. . . . .			67.510						
Idem, en expectacion de retiro. . . . .			782						
Tropa retirada. . . . .			19.095	14					
Viudas y huérfanos del Monte pio militar. . . . .			94.577	19					
Pagas de tocas. . . . .			530						



Asignaciones á familias de prisioneros. . . . .	4.035	17
Prisioneros enemigos. . . . .	916	
Cantidades en suspenso. . . . .	90.000	
Tesoro público. . . . .	1.214.355	14
Por devolucion de recibos á otras Pagadurías. . . . .	25.437	4
Idem por resultado de nueva direccion. . . . .	117.231	29
<b>Total data. . . . .</b>	<b>4.068.915</b>	<b>28</b>
<b>Id. cargo. . . . .</b>	<b>5.170.140</b>	<b>12</b>
<b>Existencia para 1.º de Junio. . . . .</b>	<b>1.101.224</b>	<b>18</b>

*Consiste*

En recibos de Distritos. . . . .	1.097.796	15	} 1.101.224 18
En idem de Pagadores particulares. . . . .	48	7	
En metálico. . . . .	3.379	30	

Igual.

Valladolid 31 de Mayo de 1841. = Felipe de Vargas. = Conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Vicente Rubio.

Núm. 156.

*Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. = Por el Alcalde constitucional de Madridanos, Provincia de Zamora, con fecha 18 del actual se me dice lo siguiente:*

A consecuencia del robo egecutado en la noche del 15 de este mes de una yegua de edad siete años cumplidos,alzada como siete cuartas poco mas ó menos; sus señales pelo negrojizo, falta de pestañas y tierna de ojos, la cara blanca, la clin algo rozada del yugo, paticalzada de blanco, lleva una muleta lechona, de tres meses, hija suya, está administrada del contrario. Y con el objeto de ver si pudiese ser logrado su paradero, me dirijo á V. S. con el fin de que sirviéndose mandar insertar en su periódico oficial este anuncio pueda tener lugar la retencion de la yegua robada si fuese habida; con prevencion que la citada caballería y su cria es de pertenencia de Antonio Berceruelo, de esta vecindad.

*Lo que he mandado insertar en este periódico á los fines que indica. Valladolid 23 de Julio de 1841. = Juan Gutierrez.*

*El Intendente militar del Distrito de Cataluña.*

De órden de S. A. el Regente del Reino de 8 de Junio último, se saca á pública subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfer-

mos en los hospitales de este Distrito, tanto de planta como provisionales ó de cualquiera otros que el Gobierno tenga por conveniente establecer; asi como el suministro de medicinas para los mismos, todo con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto y Reales órdenes vigentes, por el término de tres años contados desde el dia que se comuniqué la Real aprobacion. Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que los que quieran interesarse en este servicio acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones á la Secretaría de esta Intendencia militar, donde se hallarán de manifiesto; en el concepto de que se ha señalado el dia 23 de Agosto próximo para el único remate que ha de efectuarse en mi despacho, sito en el ex-convento de Santa Mónica de esta ciudad, adjudicándose al mejor postor. Tambien se admitirán las proposiciones que en el intermedio de la fijacion de este edicto al del dia de su remate se puedan presentar por los interesados sobre el particular. Barcelona 3 de Julio de 1841. = Julian Vellarde. = El Secretario, Juan Francisco de Escaurriaza.

Se desea saber en esta Intendencia de Provincia la existencia y vecindad de Don Lucas Jaques y Don Manuel Perez de las Heras, Administrador y Tesorero de Rentas que fueron de la misma en los años de 1796 hasta el de 1799, ó la de sus legítimos herederos, con el objeto de entregarles documentos interesantes, que para ellos dirige la Superioridad. Valladolid 20 de Julio de 1841. = El Marqués de Casa-Pizarro.



# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 24 de Julio de 1841.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

### ANUNCIO NUM. 836.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido aprobar el remate de la finca nacional que en seguida se expresará, el cual se verificó el día anterior en las Salas Consistoriales de esta ciudad, y obtuvo el resultado siguiente:

Una casa situada en la villa de Serrada y su calle Real que perteneció al convento de Monjas Brígidas de esta ciudad, compuesta de diferentes habitaciones y lagar, estaba tasada en 15,605 rs. y se ha rematado en 21,725.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en el art. 38 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 21 de Julio de 1841. = Agustín Teijón.

### ANUNCIO NUM. 837.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de ayer, se ha servido señalar el día 30 de Agosto próximo y horas que se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citation del Procurador Síndico, á saber:

*Fincas cuyos remates se anuncian.*

*De doce á doce y media de su mañana.*

Una heredad de tierras en término de la villa de Tordehumos que perteneció al convento de Monjas Claras de la misma, compuesta de 6 pedazos, de cabida en junto de 4 obradas y 100 estadales, entre los cuales se hallan 900 carros de piedra. Ninguna renta producen ni han producido dichas fincas; pero la Contaduría ha girado la capitalización por la que han graduado los peritos tasadores reducida á 4 fanegas y 8 celemines de trigo anualmente, equivalentes á 112 rs. en metálico: vale en venta en junto, según la tasación pericial 6,150; y según la capitalización de dicha Contaduría, con deducción del 10 por 100, 3,360. No aparece se hallen gravadas con carga alguna.

*De doce y media á una de la tarde.*

Otra heredad de tierras que en término de Vi-

llavellid perteneció al convento de Monjas de la Concepción de Toro, compuesta de 18 pedazos de tierra, con inclusión de una era, de cabida en junto de 22 obradas y 135 estadales: vale en renta anualmente 15 fanegas y media de trigo equivalentes á 372 rs. en metálico; y en venta, según la tasación pericial 8,013; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 11,160 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, ni que en su arrendamiento haya escritura de compromiso.

*De una á una y media de id.*

Otra heredad de tierras en término de Villavellid que perteneció al suprimido convento de Dominicos de Toro, compuesta de 11 pedazos, que hacen en junto 13 obradas y 117 estadales: vale en renta anualmente 7 fanegas y media de trigo equivalentes á 180 rs. en metálico; y en venta, según la tasación pericial 4,918; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 5,400 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

*De una y media á dos de id.*

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Quintanilla de Trigueros perteneció al suprimido convento de San Zoil de Carrion, compuesta de 32 pedazos, de cabida en junto de 40 obradas y 309 estadales: vale en renta anualmente 260 rs.; y en venta, según la tasación pericial 3,826 rs. y 2 mrs.; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 7,800 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en la adquisición de dichas fincas, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage designado el día y horas citadas. Valladolid 21 de Julio de 1841. = Agustín Teijón.

### ANUNCIO NUM. 838.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y aclaraciones posteriores, han sido pedidas en tasación con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresión de clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar en término de Villamuriel de Campos que perteneció al suprimido Monasterio de Bernardos de Matallana, compuesta de 42 pedazos, de cabida en junto de 73 higuadas, 3 cuartas y 80 palos: vale en renta anual-



mente 20 fanegas de trigo equivalentes á 480 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 14,400; y segun la capitalizacion de la Contaduría,

con deducción del 10 por 100, 14,400 rs., la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y subastará en las tres suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.			RENTA ANUAL.			Tasacion pericial. Reales vn.	Capitalizacion. Reales vn.
		Higuadas.	Cuartas.	Palos.	Fanegas.	Trigo. Celems	Qllos.		
1. <sup>a</sup> .....	14	29	»	30	7	10	3	5,580.	5,685.
2. <sup>a</sup> .....	14	17	3	47	4	9	2	3,780.	3,450.
3. <sup>a</sup> .....	14	27	»	3	7	3	3	5,040.	5,265.
3.	42	73	3	80	20	»	»	14,400.	14,400.

Se halla libre de toda carga, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Otra heredad de tierras que en término de Bogigas perteneció al convento de Monjas Magdalenas de Medina del Campo, compuesta de 57 pedazos, que hacen en junto 111 obradas y 9 estadales: vale en renta anualmente 17 fanegas de trigo equivalentes á 408 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 16,522; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 12,240 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras en término de Fuente Olmedo que perteneció á las mismas Monjas, compuesta de 54 pedazos, de cabida en junto de 120 obradas y 46 estadales: vale en renta anualmente 14 fanegas de trigo y 6 de cebada equivalentes á 408 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 15,645; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 12,240 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras que en término del lugar de Llano perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de Olmedo, compuesta de 21 pedazos, que hacen en junto 51 obradas y 128 estadales: vale en renta anualmente 18 fanegas y media de trigo equivalentes á 444 reales en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 13,557, y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 13,320 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de San Vicente del Palacio que perteneció al suprimido convento de Trinitarios de Medina del Campo, compuesta de 8 pedazos, de cabida en junto de 16 obradas y 137 estadales: vale en renta anualmente 7 fanegas de trigo equivalentes á 168 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 4,926; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 5,440 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Palazuelo de Bedija perteneció al suprimido Monasterio de Bernardos de la Espina, compuesta de 7 pedazos, que hacen en junto 14 higuadas y 30 estadales: vale en renta anualmente 7 fanegas y media de trigo equivalentes á 180 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial

5,635; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 5,400 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de Fresno el Viejo que perteneció al convento de Monjas Carmelitas Descalzas de Medina del Campo, compuesta de 9 pedazos, de cabida en junto de 19 obradas y 255 estadales: vale en renta anualmente fanega y media de trigo y una de cebada equivalentes á 48 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 2,375; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 1,440 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Un solar en el casco de la villa de Medina del Campo, situado en el arrabal de Avila, que perteneció al suprimido convento de Premostratenses de la misma, tiene un pozo de aguas dulces medio cegado, con brocal de piedra, y su figura es la de un paralelogramo rectángulo en el cual están comprendidos 1,014 pies cuadrados; se halla sin arrendar, y por consecuencia nada produce en renta, la Contaduría del ramo, para practicar la capitalizacion, la ha girado por el valor que en renta han graduado los peritos tasadores reducida á 10 reales: vale en venta, segun la tasacion pericial 250; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 300 rs., y no se halla gravado con carga alguna.

Y finalmente, una cerca en el casco de la villa de Olmedo, á la calle baja del caño nuevo, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados de la misma, de cabida de 154 estadales: vale en renta anualmente 53 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 850; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 1,590 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1846; pero el comprador no está obligado á respetarle mas que los tres primeros años, segun Reales órdenes.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias al de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 21 de Julio de 1841. = Agustín Teijon.



## ANUNCIO NUM. 839.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y aclaraciones posteriores han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

• Dos cercas en el casco de la villa de Olmedo que pertenecieron al convento de Monjas de Madre de Dios de la misma, una á la puerta de S. Pedro, de tapias de tierra, y otra al caño nuevo, de cabida en junto de 62 estadales: valen las dos en renta anualmente 54 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 1,050; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 1,620 rs. No consta se hallen gravadas con carga alguna, y sus arrendamientos el de la primera vence en 1845 y el de la segunda en 1846; pero el comprador no está obligado á respetarles mas que los tres primeros años, conforme á Reales órdenes de 21 de Abril de 1836, y circular de la Direccion general del ramo de 10 de Febrero de 837.

- Un huertecillo por bajo del hospital de la Co-pera, y una cerca que sale á la calle que desde la Vega va á la puerta de San Pedro, en el casco de la villa de Olmedo, y pertenecieron al convento de Monjas de la Concepcion de ella; dicho huerto tiene agua de pie para su riego, que es del sobrante del caño viejo, y hace 46 estadales, y la cerca 58; valen en junto en renta anualmente 55 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 600; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 1,650 rs. No resulta se hallen gravadas dichas fincas con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

• Y finalmente, otra cerca en el casco de la referida villa de Olmedo y calle que sale desde el caño nuevo á la puerta de la Vega que perteneció á las Monjas de Jesus de la misma; es de primera calidad, se halla cercada de tapias de tierra bastante deterioradas, y hace 45 estadales: vale en renta anualmente 30 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 650; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 900 reales. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1846; y solo está obligado á respetarle el comprador los tres primeros años, conforme á dichas Reales órdenes.

Lo que se anuncia al público y al peticionario en particular para que en el término de ocho dias al de esta fecha manifieste por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allana y obliga á satisfacer las cantidades mas altas que se publican, ó si renuncia por su parte á que se ponga en subasta para en su vista disponer lo conveniente. Valladolid 23 de Julio de 1841. = Agustín Teijón.

## VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el art. 30 de la Real

instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 9 de Agosto inmediato y hora de once á doce de su mañana para la subasta de una heredad de tiearas de pan llevar, que en término de la villa de Becilla de Valderaduey perteneció á los ex-Jesuitas de Villagarcía, compuesta de 12 pedazos, de cabida en junto de 45 fanegas y hémina y media, capitalizada en 3,600 rs.

Cuya finca se halla libre de todo gravámen, y su remate se verificará el dia y horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, y con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 15 de Julio de 1841. = Benito Calero de Cáceres.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 13 de Agosto inmediato y horas que se dirán para los remates de las fincas nacionales siguientes.

*De once á una de su tarde.*

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Alcazarén perteneció al convento de Monjas de Jesus de la villa de Olmedo, dividida en cuatro suertes, que se subastarán de media en media hora cada una, y son á saber:

1.<sup>a</sup> Compuesta de 13 pedazos, de cabida en junto de 28 obradas y 100 estadales, capitalizada en 4,320 rs.

2.<sup>a</sup> De 14 pedazos con 29 obradas y 75 estadales, capitalizada en 4,500 rs.

3.<sup>a</sup> De 15 pedazos con 27 obradas y 75 estadales, capitalizada en 4,170 rs.

4.<sup>a</sup> De 15 pedazos con 28 obradas y 25 estadales, capitalizada en 4,290 rs.

*De una á dos de id.*

Otra heredad de tierras que en término de Ataquines perteneció al convento de Monjas de la Cruz de dicha villa de Olmedo, dividida en dos suertes, que se subastarán de media en media hora cada una, y son á saber:

1.<sup>a</sup> Compuesta de 36 pedazos, de cabida en junto de 53 obradas y 359 estadales, capitalizada en 12,630 rs.

2.<sup>a</sup> De 36 pedazos con 49 obradas y 305 estadales, capitalizada en 11,630 rs.

Cuyas fincas se hallan libres de toda carga, y sus remates se verificarán el dia y á las horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, y con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 15 de Julio de 1841. = Benito Calero de Cáceres.



Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 514.

Rs. vn.

Provincia de Córdoba.

- D. Francisco de Flores remató un olivar con 74 pies y 6 plazas, término de Bujalance, sitio de Prado Loreto, de las Carmelitas Descalzas de Sta. Ana de Lucena, en. . . . . 2.300
- Doña María de los Dolores Burgos remató una casa-horno de pan cocer en Lucen y Llano de S. Juan, de Sta. Ana de aquella ciudad, en. . . . . 6.300
- D. Miguel Navarro remató un olivar con 433 pies y 15 plazas, llamado Jodar, término de Bujalance, de la Encarnación canónica de id., en. . . . . 32.000
- D. Juan Coca y Castillejo remató un manchón de olivar con 161, en el cerro de la Virgen, término de Bujalance, de la Encarnación canónica de id., en. . . . . 7.010
- D. Antonio del Río remató una casa en Cabra, calle del Granadal, de Sto. Domingo de Cabra, en. . . . . 31.520
- D. Amador Jover y Toro remató una haza de 1 fanega 10 celemines de tierra, con 43 olivos, un algarrobo y un álamo negro, término de aquella ciudad, de Sta. Clara de id., en. . . . . 3.200
- D. Manuel de Flores remató un olivar con 219, término de Cañete de las Torres, pago de la Puente de los Pescados, de dicho convento de Bujalance, en. . . . . 9.100
- D. Rafael Joaquin de Lara remató una casa calle de Escribanías, n.º 7, de los Dominicos de S. Pablo de Córdoba, en. . . . . 50.000

Provincia de la Coruña.

- D. Manuel de Noriega Cortina remató el lugar de Labañon, término de la parroquia de S. Pedro de Visma, con casa-labor, 10 pedazos de tierra de labradio, monte y prados, de las monjas de Sta. Bárbara de id., en. . . . . 102.000

Provincia de Ciudad Real.

- D. Tomas Torres, para ceder, remató un olivar con 240 olivos, término de Almagro, sitio de las Gollerías, de los Dominicos de id., en. . . . . 30.360

Provincia de Cáceres.

- D. Eusebio Brieva y Doña María Manuela Marqués remataron una casa

- calle de Peñas, conocida por la Enfermería de San Pedro Alcántara, de los Descalzos de Arroyo del Puercos, en. . . . . 90.000
- D. Juan Antonio Oliva remató una casa en la villa de Zarza la Mayor, calle de Arriba, de los Franciscos de Alcántara, en. . . . . 5.410
- D. Lucas Fernandez Lancho remató una suerte de huerta llamada del Castañar, de 7 fanegas de tierra con varias clases de frutos y un manantial de agua, con vaso, del convento de Moheda, en. . . . . 10.000
- El mismo remató una id., contigua al convento de Franciscos de Moheda, de 4 fanegas, la una de prado, y 11 olivos, de dicho convento, en. . . . . 3.700
- El mismo remató una huerta y jardín llamado del Convento y Guardian, de 6 fanegas de tierra, con olivas, frutales y alamos, término de Grimaldo, de dicho convento, en. . . . . 10.000
- El mismo remató la huerta nombrada La Viña, de 7 fanegas, con 7 olivos y 20 ciruelos, término de Grimaldo, convento de id., en. . . . . 5.400
- D. Joaquin Gonzalez Nieto remató una parte de la dehesa del Merino, término del mismo, lugar de Casas de Millan, de los Carmelitas de Plasencia, en. . . . . 193.000
- D. Anacleto Gallardo remató una casa en Cáceres calle de Zapatería, n.º 5, del convento de Sta. Clara de id., en. . . . . 5.465
- El Sr. Conde de la Oliva remató una parte de la dehesa de la Muña, de Sta. Clara de Plasencia, en. . . . . 102.000
- D. Joaquin Fahoaga y D. Lorenzo Falcon remataron la dehesa de Suertes de Sta. María, de 1.500 fanegas escasas de tierra, en término de Trujillo, de los Gerónimos de Guadalupe, en. . . . . 901.000

Provincia de Guadalajara.

- D. José Martinez remató una tierra de una fanega, término de Torija, en la Cordellera, de las monjas Gerónimas de Brihuega, en. . . . . 209
- D. Antonio Amor remató una id., término de Azuqueca, de 4 fanegas, en Carravieja, de las monjas de la Piedad de Guadalajara, en. . . . . 800
- El mismo remató una id., término de id., de 4 fanegas, en el camino de Burgés, de dicho convento, en. . . . . 1.100
- El mismo remató una id., término id., de 1 fanega, en Carraalovera, de dicho convento, en. . . . . 970
- El mismo remató una id., término de id., de 1½ fanegas, en el Vallejo, de dicho convento, en. . . . . 1.350
- El mismo remató una id., término id., de 6 fanegas, en el sitio llamado La Cabaña, de dicho convento, en. . . . . 1.100

(Se continuará.)